

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, primero (01) de octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	VERBAL SUMARIO
Radicado	05001-40-03- 016-2020-00216 -00
Demandante	BANCO DAVIVIENDA S.A
Demandado	MARÍA ISABEL ORJUELA JIMÉNEZ
Asunto	AUTORIZA RETIRO DE LA DEMANDA - REQUIERE

Se incorpora memorial presentado por el apoderado de la parte accionante en el que solicita el retiro de la demanda.

En consecuencia, conformidad con el artículo 92 del C. G del P., se autoriza el retiro de la misma y de sus anexos, igualmente, se autoriza a JHON FREDY LÓPEZ para retirar las piezas procesales correspondientes.

Ahora bien, para efectos de retirar la demanda deberá la parte accionante acordar una cita previa para el ingreso al Edificio José Félix de Restrepo, sede en el que se encuentra ubicada la secretaría de este despacho, la cual puede ser solicitada vía WhatsApp al número de contacto **3014534860**, medio por el cual se estará realizando la atención al público en los horarios que habitualmente han sido laborales, esto es, de lunes a viernes de 8:00 A.M. a 12:00 M y de 1:00 P.M. a 5:00 P.M.

Por otro lado, se incorpora al expediente múltiples memoriales en los que la señora **MARÍA ISABEL ORJUELA** solicita cita para ser notificada de manera personal, lo cual, de conformidad con lo indicado en esta providencia, ya no tiene objeto. En consecuencia, no se accederá a otorgar la cita correspondiente.

No obstante lo anterior, se requiere a la parte accionante para que acorde la cita de manera inmediata, so pena de continuar con las etapas procesales que normalmente seguirían, pues el proceso no puede quedarse estancadamente la omisión de su retiro.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ
JUEZ

JJM

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u> 110 </u></p> <p>Hoy <u>2 DE OCTUBRE DE 2020</u> a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez
jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario
2364/12

Código de verificación:

5f9d8a0c606cb9d471407ad4e7d37809c9ab500aa6ee49ea5acb331ff773
9dca

Documento generado en 30/09/2020 09:47:38 p.m.